

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
OFICINA OTEC**

APRUEBA TRATO DIRECTO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CÓCTEL
CEREMONIA LICENCIATURA.

Huépil, Abril 10 del 2012.-

DECRETO ALCALDICIO N°664 / 2012 /

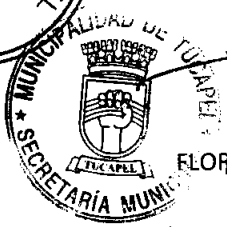
VISTOS

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. Lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 19.888 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 10º, N°8 de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de servicios del reglamento.
4. El decreto Alcaldicio N°634 que Aprueba Programa Ceremonia Licenciatura de Alumnos Validación de Estudios 2011, para el 11/02/2012 a las 19:00 hrs.
5. La Solicitud de compra N°22 de fecha 05/04/2012.-
6. La necesidad de contratar los servicios de una empresa para atención y preparación de cóctel servido en recepción de Ceremonia Licenciatura Programa Validación de Estudios 2011.
7. Las cotizaciones de los proveedores: Don Marcelo Ulloa Medina por un valor de \$520.000 IVA incluido, Doña Ingrid Salazar por \$385.000 más IVA y don Rafael Barra Obreque por \$393.000 IVA Incluido.
8. La posibilidad de contratar los Servicios para atención y preparación de cóctel servido al Proveedor Sr. Rafael Viviano Barra Obreque Rut. [REDACTED] del Restaurant "San Bernardo" de acuerdo a cotización, considerando, la experiencia, calidad del servicio (incluye vajilla y loza), además de mayor cantidad en menú ofrecido.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** trato directo para Prestación de Servicios atención y preparación de cóctel servido en recepción de Ceremonia Licenciatura Programa Validación de Estudios 2011, al Proveedor RAFAEL VIVIANO BARRA OBREQUE RUT. [REDACTED] con domicilio en Avda. Yungay N°538, Huépil, por un valor de \$393.800.- con I.V.A. incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a la cuenta Administración de Fondos OTEC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LEON HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Depto Adm. Finanzas
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Archivo Omil

LHL/FMMB/JSE/dfm.